



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO

N° 062-2008-AL/CPB

S. 6. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2008, en la Estación Orden del Día, el Pedido del Regidor Provincial Lic. Antenor Crosby Bravo Godoy, con relación a declarar Huésped Ilustre al Excelentísimo Arzobispo de Milán DIONIGI TETTAMANZI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el regidor provincial Lic. Antenor Crosby Bravo Godoy, manifiesta que ante la visita el día 21 de Julio del presente al Excelentísimo Cardenal de Milán DIONIGI TETTAMANZI, se hace necesario declarar Huésped Ilustre de nuestra ciudad de Barranca.

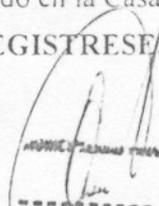
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas;

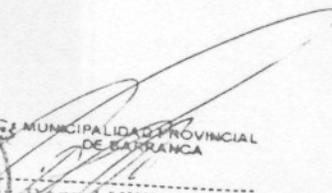
ACUERDA:

ARTICULO 1°.-DECLARAR HUESPED ILUSTRE, al Excelentísimo Cardenal de Milán DIONIGI TETTAMANZI y hacerle la entrega de la Llave de la Ciudad de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los veintiuno días del mes de julio del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Romel Ullken Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2008-AL/CPB

S.6. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2008, en la Estación Orden del Día, el Pedido del Regidor Provincial Lic. Antenor Crosby Bravo Godoy, con relación a declarar Huésped Ilustre al Excelentísimo Arzobispo de Milán DIONIGI TETTAMANZI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el regidor provincial Lic. Antenor Crosby Bravo Godoy, manifiesta que ante la visita el día 21 de Julio del presente al Excelentísimo Cardenal de Milán DIONIGI TETTAMANZI, se hace necesario declarar Huésped Ilustre de nuestra ciudad de Barranca.

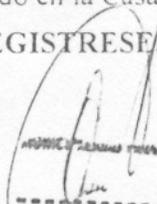
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.-DECLARAR HUESPED ILUSTRE, al Excelentísimo Cardenal de Milán DIONIGI TETTAMANZI y hacerle la entrega de la Llave de la Ciudad de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los veintiuno días del mes de julio del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Romel Ulliken Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe